

MUNICIPIO DE CAYETANO GERMOSEN

ORDENANZA PARA REALIZAR EL COBRO DE LA RECOGIDA DE DESECHOS SOLIDOS, RESIDENCIALES, COMERCIALES Y EMPRESARIALES EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CAYETANO GERMOSEN.

ORDENANZA NO. 04

CONSIDERANDO: Que el artículo Art. No 199 de la constitución establece que el Distrito Nacional, los Municipios y Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsable de sus actuaciones gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo fijado de manera expresa por las leyes y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecido por esta constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que las finanzas de los Distritos Municipales están constituida, entre otras cosas, por arbitrios establecido mediante ordenanzas Municipales, así como por impuestos establecido por leyes nacionales además los tributos se clasifica en tasas, tarifas y contribuciones especiales conforme a las disposiciones del Art. 271 de la ley No. 176-07.-----

CONSIDERANDO: Que de una u otra forma los arbitrios, tasas, tarifas e impuestos que pagan los Múncipes del Municipio de Cayetano Germosén se lo devuelve en diferentes tipos de servicios y acciones de seguridad para el bienestar de los pobladores del Municipio-----

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipio en su Artículo 79.- Acápitemos, asigna como Atribuciones y Funciones propias de los Ayuntamientos la recogida de desechos sólidos y disposición final, dentro de los límites territoriales que le corresponden.--

CONSIDERANDO: Que la recolección y disposición final de los desechos sólidos genera un alto costo para el Ayuntamiento de Cayetano Germosén-----

CONSIDERANDO: Que los ingresos que percibe este Ayuntamiento son muy limitados para hacer frente a las tantas necesidades insatisfechas que tienen la población de Cayetano Germosén y además el compromiso de mantener limpio y sin contaminación el área geográfica del Municipio.-----



R.A.C.M.
ROTS
F.M.H.

CONSIDERANDO: Que es una responsabilidad compartida de las autoridades municipales y la comunidad, mantener limpio y sano todo los espacios del Municipio para poder subsistir en un espacio vivible y sostenible y amigo de la naturaleza.-----

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La propuesta de la Alcadesa Municipal Lic. Ramona Osmeldi Tapia Santos, remitida a través de su oficio de fecha 22 de junio del 2017 y enviada al Honorable Concejo de Regidores del Municipio de Cayetano Germosén para su respectiva aprobación.-

En uso de sus facultades legales el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Cayetano Germosén.—

RESUELVEN:

PRIMERO: Crea la ordenanza, La cual permitirá crear la tarifa para el cobro de la recogida y deposito final de los desechos sólidos en el municipio de Cayetano Germosén.-----

SÉGUNDO: Establecer como al efecto establece la clasificación de las residencias y hogares que se forman la estructura urbana y rural del municipio Cayetano Germosén.-----

TERCERO: Establecer como al efecto establece los criterios que se tomaron en cuenta para fijar la tarifa a cobrar en el sector residencial.

- a) La localización donde esté ubicada la residencia
- b) La distancia comprendida en entre la residencia y el depósito final.
- c) El nivel socio-económico del barrio, sector, ensanche, urbanización, teniendo como ejemplo a seguir la categorización establecida por el Estado Dominicano de acuerdo al nivel de ingresos.

CUARTO: Se establecen las siguientes tarifas como pago por el servicio de recogida de desechos sólidos domiciliarios de acuerdo con esta clasificación.

		TARIFAS
Vivienda Clase Pobre	Clasificación 1	25.00
Vivienda Clase Alta.	Clasificación 2	50.00



R.A.C.M. ROTS
E.M.H

QUINTO: Establecer como al efecto establece que en el futuro esta tarifa podría ser modificada sin ser sometidas al concejo.

SEXTO: Autorizar a la Alcaldía municipal a tomar todas las acciones pertinentes y necesarias para que esta ordenanza sea cumplida en todo el territorio del municipio de Cayetano Germosén.

SEPTIMO: Establecer como al efecto se establece la tarifa para el cobro de la recogida de desechos sólidos a empresas, industrias, comercios, hospitales y otros.

TIPOS	TARIFAS
FERRETERIAS	1,000.00
MUEBLERIAS	500.00
INDUSTRIAS	1,000.00
BANCOS	500.00
COLEGIOS	300.00
BANCA DE APUESTA	200.00
SUPERMERCADOS	250.00
ALMACENES	250.00
COLMADOS	100.00
CLINICAS	300.00
FARMACIAS	150.00
CONSULTORIOS	250.00
CAFETERIAS	500.00
COMEDORES	250.00
VETERINARIAS	200.00
REPUESTOS	200.00
CARRITOS DE COMIDA CHATARRAS	250.00
POLLERAS	250.00
TIENDAS	200.00

OCTAVO: se autoriza a la Alcaldía Municipal de Cayetano Germosén, a establecer la fecha y modo de aplicación o entrada en vigencia de la presente ordenanza.

NOVENO. La presente ordenanza deroga, modifica y sustituye cualquiera otra disposición que le sea contraria.



R.A.C.M.

ROTS

F.M.H.

Dada en el salón de sesiones del Municipio de Cayetano Germosén en fecha 17 de Noviembre del año 2017, a los 173 años de la Independencia y a los 154 de la Restauración de la República.-----


PRESIDENTE DEL CONCEJO

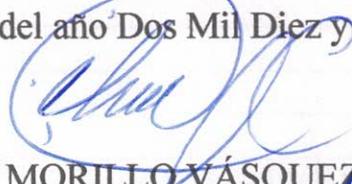


ALCALDESA MUNICIPAL


AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CAYETANO GERMOSEN

SECRETARIA MUNICIPAL

YO, LIC. VÍCTOR JOSÉ MORILLO VÁSQUEZ, Matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el Numero 5135, Abogado, Notario Público de los del número para el Municipio de Moca, Provincia Espaillat, con estudio profesional abierto en la Calle José María Michel esquina Salcedo de la Ciudad de Moca, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que figuran en ésta ordenanza fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: RICARDO ANTONIO CASTILLO MEDINA (Pte. Del Concejo), LIC. RAMONA OSMELDY TAPIA SANTOS (Alcaldesa Municipal), LIC. TAMY MORA HOLGUIN (Secretaria Municipal); quienes me declaran por medio del juramento que es así como firman en todos los documentos de sus vidas Públicas y Privadas, las cuales LEGALIZO para los fines correspondientes. En la ciudad y Municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los Veinte y cuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez y siete (2017).-----


LIC. VÍCTOR JOSÉ MORILLO VÁSQUEZ
Notario Público

